

**EX - 2019-16507350-APN-ATMP#MPYT**

**REF: Expediente 1-216-282668-2018**

En la ciudad de Mar del Plata, a los 08 días del mes de Septiembre de 2020, siendo las 14:00 horas se procede a firmar el presente acuerdo a fin de ser presentado/enviado al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Delegación Mar del Plata por una parte, y en representación del SINDICATO STARPYH, CARLOS MATIAS VAQUERO, DNI: 8.293.261, en carácter de Secretario General, JOSE H.GARCIA DNI:13.879.014 en carácter de Secretario Gremial, FERNANDO ARIEL GIULIANO DNI: 24.815.250 en carácter de Sub Secretario Gremial y los DELEGADOS **JAVIER ESTEBAN VALDEZ**, DNI: 24.922.072, **ANALIA PAOLA LUCENA** DNI: 30.799.822 y por la parte representativa de las Empresas , el Sr. PABLO CAPURRO DNI : 8.186.976 en representación de **HELADOS CAPURRO** , CARLOS DANIEL CANTALUPI DNI : 18.331.572 por **ENVASES DORE S.R.L.** , ALBERTO GIANELLI DNI : 5.332.082 por **JUAN GIANELLI S.A.C.I.F.** Y JORGE ALTABE DNI: 10.798.063 por D.H.E.S.E.A.R.S.A. **HELADOS TIO ANDINO.-**

Las partes sindical como la patronal, convienen en celebrar el presente acuerdo de recomposición salarial del CCT N° 115/90, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones a saber:

**Primera:** Antecedentes: Que en Febrero del 2020, finalizo el acuerdo salarial correspondiente al periodo Marzo 2019 a Febrero 2020 las partes comenzaron a mantener conversaciones en los meses de Abril / Mayo 2020, las que se vieron interrumpidas por el dictado del DNU 260/2020, que declaró la emergencia pública sanitaria por la propagación del virus COVID-19, decretando el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", en todo el territorio nacional.

**Segunda:** Que las partes, en este acto, reconocen la necesidad de recomposición salarial. A partir del 01 del mes de agosto se incrementan a los básicos en un 26 % calculado sobre el básico de abril 2019, dejando absorbido los \$4000 estipulados en el decreto N° 14/20 del Poder Ejecutivo Nacional.- Para compensar el período comprendido entre marzo y julio de 2020 se otorga la suma de \$15.000 no remunerativos

que serán abonados con los haberes de los meses de noviembre y diciembre 2020 (2 cuotas de \$7.500 cada una).- Se deja constancia que dicho acuerdo aplica solamente para los trabajadores efectivos que hayan laborado en el período mencionado.- Se deja específicamente aclarado, que la fijación de este acuerdo y la presencia de Los anexos que se adjuntan corresponden a los periodos Agosto. Noviembre y Diciembre 2020 y que forman parte integra de este acuerdo, se detalla la conformación de los salarios básicos del personal y adicionales.

**Tercera: Vigencia:** Las partes signatarias reconocen recíprocamente la plena vigencia de las Escalas Salariales, acordadas y que se incorporan al presente, en el marco de la Ley 14.250 y para el ámbito territorial de Mar del Plata y Zona de actuación, sin perjuicio que las mismas hayan sido homologadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Nación.

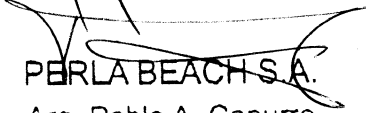
**Cuarta: Homologación:** Las partes, peticionaran a la Autoridad de Aplicación, la homologación del presente en los términos previstos por el art.15 L.C.T.-

Asimismo solicitamos la respectiva homologación del presente Acuerdo.- No siendo para más se da por finalizado el acto siendo las 15.45 horas, firmándose seis (6) ejemplares de un solo tenor y aun mismo efecto que CERTIFICO ante MI.

#### PARTE EMPRESARIA

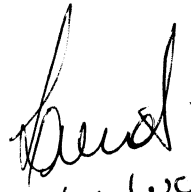
  
ENVASES DORÉ S.R.L.  
CARLOS DANIEL CANTALUPI  
SOCIO GERENTE

  
JORGE L. ALTABE


  
PERLA BEACH S.A.  
Arq. Pablo A. Capurro  
PRESIDENTE

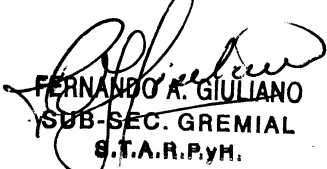
#### PARTE SINDICAL

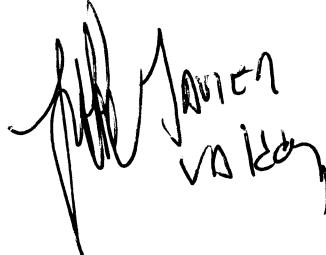
  
CARLOS INGUERO  
Secretario General  
S.T.A.R.P.Y.H.

  
ANALÍA LUCENA

  
PABLO ALBERTO CAPURRO  
BOULEVARD MARITIMO 1057  
MAR DEL PLATA

  
JOSE H. GARCIA  
SECRETARIO  
GREMIAL INTERIOR  
S.T.A.R.P.Y.H.

  
FERNANDO A. GIULIANO  
SUB-SEC. GREMIAL  
S.T.A.R.P.Y.H.

  
DANIEL VALDEZ